

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 251510

Fecha Emisión: jueves, 4 de septiembre de 2025

MADERERIA EL RETORNO S DE RL MI

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuacion los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/003/2025

FECHA CONTRATO: 01/01/2025

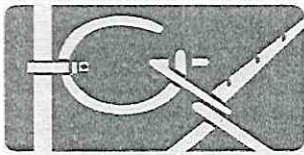
OBJETO CONTRATO: ARENDAMIENTO DE GRUAS DE DISTINTAS CAPACIDADES

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-160-250-3261-1	SEPTIEMBRE 2025	MANIOBRA CON GRUA	MANIOBRA CON GRÚA CAMIÓN MARCA KENWORTH SERIE F467457 TIPO TITAN DE 18 TONELADAS PARA IZAJE DE BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA PARA INSTALACIÓN EN CÁRCAMO EN MANANTIALES LA PEÑITA	DOCUMENTACION SOPORTE RECIBIDO, COTIZACION, EVIDENCIA FOTOGRAFICA





ING. JUAN JOSE MILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO



MADERERIA EL RETORNO

R.F.C.: MRE970820P24
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: C.P. 87024
Exportación: 01 No Aplica

Tipo de Comprobante:
I Ingreso
Factura:
A 003619

Receptor: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS R.F.C.: CMA0212168V3 Fecha y Hora de Emisión: 04-09-2025T11:23:55

Domicilio: BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 1300 COL. MIGUEL HIDALGO VICTORIA, TAMAULIPAS Fecha y Hora de Timbrado: 04-09-2025T11:26:43

Código Postal: 87090 Email: factura.electronica@comapavictoria.gob.mx, paty banda_19@comapavictoria.gob.mx Número de Certificado: 00001000000510677549

Uso de CFDI: G03 Gastos en general Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido Forma de Pago: 99 Por definir Moneda y Tipo de Cambio: MXN 1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Cantidad	Valor U. SubTotal	Descuento	Objeto Imp. Base IVA	Tasa Impuesto	Total
------------------	--------------------	----------	-------------------	-----------	----------------------	---------------	-------

ANIOBRA CON GRUA 81141601	XLT Lote MANIOBRA CON GRUA CAMION MARCA KENWORTH SERIE F467457 TIPO TITAN 18 TONELADAS PARA IZAJE DE BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA PARA INSTALACION EN CARCAMO EN MANANTIALES LA PEÑITA. CONTRATO No. COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/003/2025 FOLIO CONSTANCIA: 251510	1.00	7,700.00	0.00	02	7,700.00	8,932.00
			7,700.00			0.160000	
			0.00			1,232.00	

HORA DE SALIDA: 08:15 AM
HORA DE LLEGADA: 1:30 PM

INCLUYE:
* GRUA 18
* OPERADOR
* CONSUMIBLES

Sergio Casado
Ing. Sergio Casado
Coord. Mantto Electromecánica
Gerencia Técnica

José Vilal Espinosa
Ing. José Vilal Espinosa
GERENTE TÉCNICO
COMAPA

SERVICIOS GENERALES
VERIFICADO Y REGISTRADO EN SAT

NOMBRE
[Firma]

FIRMA
Importe con Letra: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MXN

UUID: 7DC7C3E5-D071-4CE9-B1CA-3DD31AB6851C
Número de Certificado del SAT: 00001000000705928441
RFC Proveedor Certificación: PPD101129EA3

SubTotal: 7,700.00
Descuento: 0.00
IVA: 1,232.00
Total: 8,932.00

Cadena Original: [117D7C7C3E5-D071-4CE9-B1CA-3DD31AB6851C2025-09-04T11:26:43PPD101129EA3MRE970820P2400001000000510677549...]
Sello Digital del Emisor: [Sello digital del emisor]
Sello Digital del SAT: [Sello digital del SAT]



CFDI Relacionados:	Tipo de Relación	UUID Relacionado
--------------------	------------------	------------------



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA LA EMPRESA MADERERIA EL RETORNO, S. DE R.L. MI., REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL ING. LUIS FAUSTO PEREZ RODRIGUEZ, QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM, Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número MRE970820P24 está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 504488 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que no se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en Blvd. Fidel Velázquez Núm. 1255 Col. Revolución Verde C.P. 87024, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a sus intereses celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que los bienes muebles objeto del presente CONTRATO y establecidos en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles, para los trabajos que le asigne el Órgano Operador:

MANIOBRAS DENTRO DE LA CIUDAD Y HASTA UN RADIO DE 10KM DE LA MISMA

CARACTERISTICAS	TIPO	GRUA	COSTO POR DIA	COSTO POR MAXIMO 4 HORAS
CAMION MARCA KENWORTH SERIE-F467457	TITAN	18 TON	\$ 7,700.00	\$ 3,850.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO L1417/52 AÑO 1997 SERIE 3AM68523350039610	TITAN	12 TON	\$ 6,600.00	\$ 3,300.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO 1995 SERIE 3AM68513350030903	HIAB	4 TON	\$ 5,500.00	\$ 2,750.00

MANIOBRAS EN UN RADIO DE 10KM HASTA 27.5 KM DESDE LA CIUDAD

CARACTERISTICAS	TIPO	GRUA	COSTO POR DIA	COSTO POR MAXIMO 4 HORAS
CAMION MARCA KENWORTH SERIE-F467457	TITAN	18 TON	\$ 8,855.00	\$ 4,427.50
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO L1417/52 AÑO 1997 SERIE 3AM68523350039610	TITAN	12 TON	\$ 7,920.00	\$ 3,960.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO 1995 SERIE 3AM68513350030903	HIAB	4 TON	\$ 6,600.00	\$ 3,300.00

MANIOBRAS A OBRA DE TOMA

CARACTERISTICAS	TIPO	GRUA	COSTO POR DIA
CAMION MARCA KENWORTH SERIE-F467457	TITAN	18 TON	\$ 10,000.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO L1417/52 AÑO 1997 SERIE 3AM68523350039610	TITAN	12 TON	\$ 8,900.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO 1995 SERIE 3AM68513350030903	HIAB	4 TON	\$ 7,700.00





SEGUNDA. - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta la cantidad mencionada en la cláusula anterior, adicionándole el impuesto al valor agregado. La facturación será por orden de servicio y se le deberá anexar bitácora y memoria fotográfica suficiente debidamente firmadas y selladas por el área responsable y supervisor de las maniobras, el depósito de la factura y el xml será en la Coordinación de Servicios Generales dentro de los primeros 7 días posteriores al mes facturado. La orden de trabajo deberá ser enviada vía correo electrónico al EL ARRENDADOR debidamente firmada por el área responsable de los trabajos solicitados. Los cortes para pago serán de manera mensual pagaderos estos a más tardar al último día del mes próximo en el que se realizó el servicio. Se hace la aclaración que en el costo por horas pasando el máximo establecido, automáticamente el costo será por día.

TERCERA. - EL ARRENDADOR estará disponible para los trabajos solicitados por EL ARRENDATARIO de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas con una hora para la comida y sábados de 8:00 a 14:00 horas, se establece que fuera de los horarios anteriormente mencionados los costos mencionados en la cláusula primera tendrán un incremento del 25%. Cabe hacer mención que los Domingos y días festivos los costos establecidos tendrán un 50% de incremento.

CUARTA. - La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

QUINTA.- RESCISIÓN.- EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

SEPTIMA- SUSPENSION. -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

OCTAVA. - EL ARRENDADOR deberá tener asegurados contra daños a terceros los bienes muebles materia de este CONTRATO.

NOVENA. - El pago de las reparaciones por cualquier daño que resientan los bienes muebles materia de este CONTRATO, será por cuenta de EL ARRENDADOR.

DECIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiese corresponder en lo presente o en lo futuro.





Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma cuádruple el día 1 de enero del 2025.

POR EL ARRENDATARIO

POR EL ARRENDADOR

C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES
GERENTE GENERAL

MADERERIA EL RETORNO, S. DE R.L. MI.
ING. LUIS FAUSTO PEREZ RODRIGUEZ

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO

LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. SERGIO ESTRADA COBOS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURIDICO

ING. GILBERTO ANGEL LERMA BAEZ
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. EDGAR ALAN PUGA AVALOS
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO,
DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO

TESTIGOS

C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA
PROGRAMACION DE OPERACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GNERALES

CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS GENERALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMAPA Y POR LA OTRA EL C. JAIR GARCIA MARTINEZ QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE LA COMAPA. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa No. 1300 Col. Miguel Hidalgo C.P. 87090, en Cd. Victoria, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

Jair Garcia Martinez

2.- DE EL PROVEEDOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número GANJ850111HE2 está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 531840 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en C. Prolongación Berriozábal S/N Local 7 C.P. 87099 Fracc. Comercial 2000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a sus intereses celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que el bien mueble objeto del presente CONTRATO y establecido en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Bajo los términos y condiciones de este CONTRATO, EL PROVEEDOR se obliga a prestar a LA COMAPA, los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de bombeo y motores eléctricos propiedad de LA COMAPA.

SEGUNDA. - LA COMAPA. pagará por concepto de los servicios prestados, la cantidad que previa cotización envíe EL PROVEEDOR por los trabajos solicitados. La facturación será por orden de servicio, además de que tiene que estar autorizada y firmada por el titular de la Gerencia Técnica. El depósito de la factura y XML será ante la Coordinación de Servicios Generales, a dicha factura se le deberá anexar la documentación que ampare los servicios realizados en formatos preestablecidos por LA COMAPA y EL PROVEEDOR.

TERCERA. - La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2025.

CUARTA.- RESCISION.-LA COMAPA podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL PROVEEDOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

QUINTA. - TERMINACION ANTICIPADA. -LA COMAPA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL PROVEEDOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos LA COMAPA solo cubrirá a EL PROVEEDOR los servicios que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

SEXTA. - SUSPENSION. -LA COMAPA podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL PROVEEDOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar la liquidación de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, LA COMAPA podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL PROVEEDOR la fecha en que podrá reiniciar.

SEPTIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro.

Gerencia M...







Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple el día 1 de mayo del 2025.

POR LA COMAPA

POR EL PROVEEDOR



C.P. FERNANDO GARCÍA FUENTES
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA



C. JAIR GARCÍA MARTÍNEZ

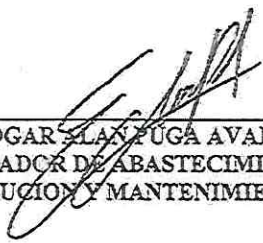

ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA
GERENTE TÉCNICO


LIC. RAMIRO RODRÍGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO

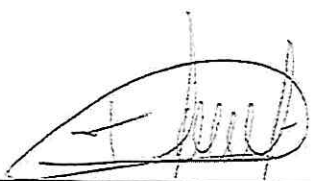

C.P. SERGIO ESTRADA COBOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURÍDICO


ING. GILBERTO ÁNGEL LERMA BAEZ
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO


ING. EDGAR ALAN FUGA AVALOS
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO

TESTIGOS


C.P. LAURA ARRIETA HERNÁNDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL


ING. RAFAEL ANTONIO VÁZQUEZ
ARRATÍA
PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

